Minuta de la Octava Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual el 8 de mayo de 2024.

Ciudad de México, 8 de mayo de 2024.

Aprobación del orden del día de la Sesión.

- 1. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual el 21 y 22 de marzo de 2024.
- **2.** Presentación del Primer Informe Trimestral del Registro Nacional de Proveedores enero-marzo de 2024.
- 3. Presentación del Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización del periodo de campaña, correspondiente a los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024 en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- 4. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el porcentaje para el cálculo para la determinación del monto no destinado a candidatas para diversos cargos de elección popular al 50%, conforme a la metodología establecida para verificar el cumplimiento de la distribución de recursos a los que se refiere el artículo 14, fracción XIV, de los lineamientos para que los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- **5.** Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización:
 - 5.1 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurando en contra del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/145/2019/QROO.

- 5.2 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la entonces organización de ciudadanos "Fuerza Social Por México", identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/21/2020.
- 5.3 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, aspirante y/o precandidato a la Senaduría de la República por el Principio de Mayoría Relativa en el estado de Chiapas, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/167/2024.
- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Lucía Virginia Meza Guzmán, en su carácter de candidata a la Gubernatura del estado de Morelos por la Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos, Vamos Todos", integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/197/2024/MOR.
- 5.5 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, candidata a la Presidencia de la República Mexicana, así como de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/212/2024.
- Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Lucía Virginia Meza Guzmán, otrora precandidata a Gobernadora por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Redes Sociales Progresistas Morelos; integrantes de la coalición "Fuerza y Corazón por Morelos", en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/216/2024/MOR.

- 5.7 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de quien resulte responsable, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/217/2024/MOR.
- 5.8 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional; del Partido de la Revolución Democrática; del Partido Revolucionario Institucional, así como en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en su calidad de candidata a la Presidencia de la República por dichos partidos políticos, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/228/2024.
- 5.9 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional; del Partido de la Revolución Democrática; del Partido Revolucionario Institucional, así como en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en su calidad de candidata a la Presidencia de la República por dichos partidos políticos, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/253/2024.
- 5.10 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su presunto precandidato a la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, Cipriano Charrez Pedraza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/256/2024/HGO.
- 5.11 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de su candidata al Senado de la República en el estado de Hidalgo, Alma Carolina Viggiano Austria, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/277/2024.
- 5.12 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, candidata al cargo de Senaduría por el estado de

- Hidalgo postulada por el Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/278/2024.
- 5.13 Proyecto Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, candidata al cargo de Senaduría por el estado de Hidalgo postulada por el Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/279/2024
- 5.14 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional; así como su candidata a la Senaduría por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, la Ciudadana Alma Carolina Viggiano Austria, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/284/2024.
- 5.15 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, así como su candidata a la Senaduría por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, la Ciudadana Alma Carolina Viggiano Austria, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/285/2024.
- 5.16 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y su otrora precandidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/288/2024.
- 5.17 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y su otrora precandidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl

- Gálvez Ruiz, en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/290/2024.
- 5.18 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta De La Peña, candidata postulada por el partido Morena a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/296/2024/QROO.
- 5.19 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta De la Peña, candidata postulada por el partido Morena a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/297/2024/QROO.
- 5.20 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta De La Peña, candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/298/2024/QROO.
- 5.21 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Ana Patricia Peralta De La Peña, candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/299/2024/QROO.
- 5.22 Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la Coalición "Fuerza y Corazón Por México", así como de su candidata a la Presidencia de la República, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/301/2024.

6. Recuento de Acuerdos de la Octava Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

Consejeros Electorales:

Mtro. Jorge Montaño Ventura (Presidente)
Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona (Integrante)
Carla Astrid Humphrey Jordan (Integrante)
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas (Integrante)
Mtro. Jaime Rivera Velázquez (Integrante)

Secretario Técnico:

Mtro. Isaac David Ramírez Bernal

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Buenas noches a todas las personas que nos acompañan.

Siendo las 20 horas con 23 minutos del miércoles 8 de mayo de 2024, les damos la más cordial bienvenida a esta Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Esta sesión se desarrolla de manera virtual a través de la plataforma INE-Webex, y me permito dar la bienvenida a mis colegas consejeras electorales Carla Humphrey Jordan y Dania Ravel Cuevas, así como también a los consejeros electorales Uuc-kib Espadas y Jaime Rivera, que nos acompañan en esta sala de juntas virtual.

También le damos la bienvenida al Maestro David Ramírez Bernal, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización y Secretario Técnico de esta Comisión, a quien le solicito que, por favor, sea tan amable de verificar la asistencia, a fin de que podamos dar cuenta del quorum para sesionar.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, consejeras y consejeros electorales, al ser una sesión virtual, procedería a pasar lista de manera nominal.

Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Presente.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente. Buenas noches.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, presente. Buenas noches.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Le informo, consejero Presidente, que se cuenta con la asistencia de las cinco consejerías integrantes de manera virtual, por lo que existe quorum legal para sesionar.

Me permito informar que, en términos del artículo 26, numeral 4, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, no procede transmitir la sesión a través del portal del Instituto.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

En virtud de que tenemos el quorum requerido para sesionar, se declara legalmente instalada la presente sesión, y dado que estamos en una sesión virtual, señor Secretario, le solicito que dé lectura a las recomendaciones para llevar a cabo nuestra sesión.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Se solicita a las y los integrantes e invitados de la Comisión, mantener cámaras activas y los micrófonos únicamente cuando tengan el uso de la voz.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Le solicito que, por favor, continúe con la sesión.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: El siguiente asunto corresponde a la aprobación del proyecto de orden del día.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Se somete a consideración de quienes integramos esta Comisión el proyecto de orden del día que nos fue circulado con anterioridad, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se discutirán.

Si alguien desea intervenir, le solicito que, por favor, sean tan amables de hacérnoslo saber.

En virtud de que no hay solicitudes de uso de la voz. Señor Secretario Técnico, le solicito, por favor, tome la votación correspondiente de manera nominal.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Integrantes de la Comisión, se consulta si es de aprobarse el proyecto de orden del día.

Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, a favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Le solicito que sea usted tan amable de darnos cuenta con el primer punto del orden del día.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Dio cuenta del punto uno del orden del día.

 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, realizada de manera virtual el 21 y 22 de marzo de 2024.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Colegas, consejeras y consejeros, a nuestra consideración se encuentra la minuta correspondiente a la sesión que celebramos en los días 21 y 22 de marzo de este año.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la voz.

Al no existir intervenciones, señor Secretario Técnico, someta por favor a votación la aprobación de la minuta.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejeras y consejeros, integrantes de la Comisión, se consulta si se aprueba el proyecto marcado en el orden del día como el punto uno.

Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, a favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Le informo, Consejero Presidente, que la minuta ha sido aprobada por unanimidad.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Sea usted tan amable de darnos cuenta del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Dio cuenta del punto dos del orden del día.

2. Presentación del Primer Informe Trimestral del Registro Nacional de Proveedores enero-marzo de 2024.

Me permito informarles que el presente informe se rinde en cumplimiento del artículo 358 del Reglamento de Fiscalización.

En el sistema se tiene un total histórico de 87 mil 886 inscripciones, de las cuales se cuenta con 19 mil 677 proveedores activos; se tienen seis mil 733 proveedores con estatus de cancelado por no refrendo. En el trimestre que se informa, tres proveedores fueron clasificados con el estatus "En proceso de cancelación" por ubicarse dentro de los supuestos señalados en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación por parte del Servicio de Administración Tributaria.

Finalmente, les comento que fue circulada una nota informativa a las y los consejeros, estableciendo los resultados de los cruces de la información respecto de los comprobantes registrados en el SIF, la base de comprobantes fiscales proporcionada por el SAT y el listado acumulado de los proveedores que se

encuentran en estatus "En proceso de cancelación" y "Cancelado por autoridad" por ubicarse dentro de los supuestos señalados en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Estimados colegas, consejeras y consejeros, a nuestra consideración se encuentra el informe del que nos acaban de dar cuenta.

Pregunto si alguien desea intervenir con respecto a este punto.

Señor Secretario, al no haber ninguna intervención, le solicito que sea usted tan amable de darnos cuenta del siguiente punto del orden del día, enlistado con el número tres.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Dio cuenta del punto tres del orden del día.

3. Presentación del Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización del periodo de campaña, correspondiente a los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024 en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Aprovecho para señalar que se aplicaron los cambios de forma solicitados por las oficinas de las consejerías electorales.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Colegas, consejeras y consejeros, pregunto si alguien desea intervenir con respecto al punto que se nos ha dado cuenta.

Bien, de no haber ninguna solicitud de uso de la voz, damos por recibido el Plan de Trabajo, y por lo cual, señor Secretario, le solicito que sea tan amable de darnos cuenta del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Dio cuenta del punto cuatro del orden del día.

4. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el porcentaje para el cálculo para la determinación del monto no destinado a candidatas para diversos cargos de elección popular al 50%, conforme a la metodología establecida para verificar el cumplimiento de la distribución de recursos a los que se refiere el artículo 14, fracción XIV, de los lineamientos para que los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El presente proyecto modifica al 50 por ciento el porcentaje de cálculo para la determinación ya referida.

Aprovecho para señalar que se aplicaron los cambios solicitados por las consejerías electorales.

Asimismo, se modifica la redacción del considerando nueve y se agrega el considerando 10 con la definición contenida en el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se adiciona el considerando 11 referente a la jurisprudencia 11/2018 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que se modifica la numeración de los considerandos a partir del numeral 10.

Es cuánto.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Colegas, consejeras y consejeros, aquí está puesto a nuestra consideración el proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea intervenir con respecto a este punto?

No veo alguna solicitud con respecto a intervenir.

Bien, entonces, señor Secretario Técnico, sea tan amable de tomar la votación correspondiente de manera nominal.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejeras y consejeros integrantes de la Comisión, se consulta si es de aprobarse el proyecto marcado en el orden del día como el punto cuatro.

Consejero Uuc-Kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, a favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Le informo, consejero Presidente, que el proyecto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Sea usted tan amable de darnos cuenta del último punto enlistado en el orden del día.

Perdón, el penúltimo, estamos en el punto cinco, perdón, el punto siguiente es el cinco.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Dio cuenta del punto cinco del orden del día.

5. Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversos procedimientos en materia de fiscalización marcados en el orden del día como los apartados 5.1 al 5.22.

De estos proyectos, uno se encuentra relacionado con el informe anual de 2018; uno más con los informes de las organizaciones de ciudadanos que pretendían constituirse como partido político y los 20 restantes están vinculados con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

En todos ellos han sido aplicadas las observaciones enviadas por las consejerías.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento, que en los apartados 5.11 al 5.15, se revisarán para homologarlos, dando seguimiento a los hechos denunciados en la revisión de los informes de campaña.

Es cuánto, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Bueno, ¿alguien tendría algo que comentar con respecto con los puntos que vamos a someter a votación?

Sí, consejero Jaime, por favor.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Sobre la resolución de un procedimiento oficioso, identificado en este listado de quejas y procedimientos de fiscalización con el número 5.1, sanciona al Partido Revolucionario Institucional por una falta cometida por su Comité Estatal en el estado de Quintana Roo.

Estoy de acuerdo con la investigación que se realizó. Esta investigación demostró que hubo falta de veracidad en la declaración de gastos de esta organización del partido; en realidad no realizó el gasto que declaró y entonces hay una clara falta de veracidad en la declaración de sus gastos, que se sanciona con el 200 por ciento.

Estoy de acuerdo, entonces, con la investigación, con las conclusiones y con la sanción. En lo que discrepo es que, se concluye que debe cobrarse esta sanción al Comité Nacional del partido y no al Comité Estatal de Quintana Roo que es quien cometió la falta.

Se alega que esta sanción, por ser alta, de 6.6 millones de pesos, rebasa el monto del financiamiento anual ordinario que tiene este partido a nivel local.

Sin embargo, este criterio para trasladar la obligación del pago de la sanción al Comité Nacional, se aplica sólo cuando un órgano estatal tiene una incapacidad material para sufragar los gastos, es decir, una incapacidad económica total.

No es el caso; primero me voy a permitir leer dos párrafos, dos disposiciones de los lineamientos para el cobro de sanciones en materia de fiscalización, lo voy a leer rápidamente. El considerando 27 de estos lineamientos señala: "que de conformidad con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral en el recurso de apelación X X, se podrá considerar la capacidad económica de un sujeto obligado a nivel nacional, en el caso de que los partidos políticos nacionales con acreditación local no cuenten con los recursos suficientes para afrontar las sanciones correspondientes". Hasta ahí pareciera que es válido trasladarle la obligación al Comité Nacional.

Siguiente, el 28, dice: "Asimismo...", en esa sentencia dicen los lineamientos que se está basando en un criterio del Tribunal Electoral, "...en esa sentencia el citado órgano jurisdiccional precisó que el monto de las sanciones que imponga la autoridad administrativa electoral, no está limitado por el monto total de financiamiento público estatal que reciben los partidos políticos, pues, de lo contrario, se generarían incentivos contrarios al efecto disuasivo que tienen las sanciones".

En ese sentido, si ante la imposición de diversas sanciones el partido político infractor deja de recibir la totalidad de la ministración que por concepto de financiamiento público local le corresponde, ello no es contrario a la normativa electoral al ser consecuencia de la responsabilidad del partido en la comisión de conductas infractoras que ameritaban la imposición de una sanción. Como se puede ver, esto está normado.

Y en este caso se menciona incluso el extremo de que se le cobre el total de la sanción; no, se le cobra sólo la mitad, porque así se ha establecido un criterio con el fin de no hacer inoperante a un partido, o las sanciones no lo lesionen tanto que deje de cumplir, deje de ser operante y deje de cumplir con las funciones que la Constitución le da.

En este caso, entonces, me parece que se justifica bien que el Comité Estatal de Quintana Roo que cometió la falta, sea el que, con su financiamiento local hasta el límite que las propias normas de fiscalización y de cobro de sanciones se establecen, vaya pagando poco a poco, como es normal que lo hacen los partidos cuando tienen sanciones elevadas, van pagando en distintas ministraciones, siempre con el límite de 50 por ciento de su ministración, sumando el conjunto de las sanciones que se vayan cobrando.

Esto quiere decir que se van pagando poco a poco, y como es normal para todos los partidos que acumulan sanciones, prácticamente todos lo tienen así, se van formando las sanciones en orden de tiempo de aplicación hasta que se logra cobrar el total de la sanción.

Es algo normal, es algo que así se ha aplicado y es algo que, como lo acabo de leer, está normado en los lineamientos para el cobro de sanciones.

De tal manera que, para este caso particular, 5.1, lo que propongo es que se modifique la regla, bueno, no la regla; que se modifique la aplicación de la sanción para que se le cobre al órgano estatal que cometió la sanción, que es al órgano estatal, no al Comité Nacional, como lo propone este proyecto.

Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, consejero Jaime.

No sé si alguien más desea intervenir.

Bien, si no, me permito, con la anuencia de ustedes, hacer un razonamiento.

Efectivamente, ya hay precedentes con respecto a situaciones similares, parecidas, y hay un precedente, el SUP-RAP-407/2016, y en él la Sala Superior precisamente señaló respecto de un asunto en el que se trasladó la multa impuesta a un partido a nivel local y se cobró a nivel federal.

En este caso se trataba del Partido Acción Nacional y aquí, por lo tanto, en la especie, si bien las faltas fueron cometidas por un partido político nacional, dicho instituto político -estoy citando textual, perdón- dicho instituto político recibe financiamiento público para actividades ordinarias permanentes a nivel local, y será justo este financiamiento el que, en principio, se verá afectado de consumarse las multas impuestas al Partido Acción Nacional.

Al encontrarse las faltas relacionadas con elecciones de carácter local y, en caso de resultar insuficiente, entonces, se podrá trasladar los adeudos correspondientes al financiamiento público nacional.

Por eso es que, respetuosamente, les expongo que considero acertada la propuesta que se nos presenta en el proyecto, porque ya mencionamos, el tema es la capacidad de pago y, efectivamente, puede realizarse porque no tiene la capacidad de pago, en este caso, el instituto, la dirigencia estatal; entonces, sí puede trasladarse el cobro del adeudo a la dirigencia nacional, sobre todo, se trata de un partido nacional y con este precedente que tenemos, como mencioné, el SUP-RAP-407 del 2016.

Es cuanto, compañeras y compañeros consejeros. Gracias.

Bien, si alguien más desea hacer uso de la voz.

Si no es asi, para que procediéramos como fue solicitado para llevar a cabo la votación correspondiente.

Si no hay alguna solicitud de intervención.

Maestro David, sí le pediría, por favor, con las consideraciones..., ah, perdón.

Consejero Jaime Rivera, por favor, adelante.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, gracias. Si me permite, Presidente de la Comisión.

Podría explicarnos por qué el partido o en qué basa la afirmación de que no tiene capacidad económica para pagar sus sanciones cuando recibe un financiamiento de 4.7 millones de pesos en el año que corre.

Gracias.

Es decir, sigue recibiendo financiamiento; hoy está recibiendo poquito menos de la mitad de su financiamiento mensual por las multas que ha acumulado anteriormente.

Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Sí, gracias. Consejero, sí.

Bueno, el partido está a nivel local, concretamente, bueno, es en el estado de Quintana Roo, ¿verdad?, tiene, como antecedente hay una multa de 2.5 millones de pesos, el cual va a ser cobrado en el lapso de un año.

De confirmarse esta multa, entonces al partido lo estaríamos dejando con inoperancia por un año y medio, o más tiempo, porque ya hay una multa de más de dos millones y medio de pesos.

Y el financiamiento público ordinario que tiene para este año, en este caso el partido que es el Partido Revolucionario Institucional, en el estado de Quintana Roo, es de cuatro millones 745 mil pesos, números cerrados. Y sobre el cual ya trae una multa de 2.6 millones de pesos.

Entonces, le vendrían quedando dos millones de pesos aproximadamente; ya no tendría la capacidad porque lo dejaríamos nosotros mismos sin la capacidad de poder responder a sus necesidades básicas.

Sí, consejero Jaime, adelante por favor.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Perdón, me quería esperar a que usted terminara.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Sí, consejero.

Ya concluí mi intervención.

Adelante, consejero Jaime, por favor.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Bueno, solo quiero mencionar que, la sentencia a la que hizo alusión es, según usted mismo mencionó, de 2016.

Los lineamientos que yo cité, lineamientos para el cobro de sanciones que yo cité se aprobaron en 2017 y se han aplicado desde entonces, para casos como éstos.

Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Sí, gracias.

Sí, efectivamente, consejero, fue en 2017, pero yo basaba esta resolución por el efecto de la sentencia de la Sala Superior y que ya validó esta situación.

Entonces nos habla, en este caso, las ministraciones mensuales de este partido son de 395 mil pesos aproximadamente, y el tope al descontarle, el 25 por ciento, sería de 98 mil pesos.

Entonces, efectivamente, sí, las reglas son posteriores a la sentencia que cité, pero quedó firme el efecto por parte, en la sentencia en la Sala Superior.

Es la parte considerativa que me atrevo a exponer.

Es todo, señor consejero.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Sí, consejero.

No sé si alguien más desea intervenir con este punto, si no, procederíamos a la votación.

Bueno, Maestro David, como ya no hay más solicitudes de intervención, le pido, por favor, que considere la petición del consejero Jaime en cuanto a la votación del punto primero del tema que estamos tratando, por favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Con gusto, Consejero Presidente.

Si usted no tiene inconveniente, sometería a su consideración, primeramente en bloque, los apartados 5.2 al 5.22, con el señalamiento de que habrán de ser revisados del punto 5.11 al 5.15 para efectos de la homologación ya referida.

Y posteriormente pondría a su consideración el punto 5.1 con una votación en lo particular respecto del órgano al cual se le aplicará la sanción.

Así las cosas, consulto a ustedes, consejeras y consejeros integrantes de la Comisión, si son de aprobarse los proyectos marcados en el orden del día del apartado 5.2 al 5.22.

Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, a favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, le informo que los proyectos de referencia han sido aprobados por unanimidad.

Procedo ahora a someter a su consideración el proyecto 5.1, en lo general, reservando para votación en lo particular lo referente al órgano al cual se le aplicará la sanción.

En lo general, consulto su voto consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Perdón, estamos votando en lo general éste, ¿verdad?

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Sí, en lo general.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor, gracias.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, a favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, el proyecto ha sido aprobado en lo general por unanimidad.

Someto ahora a su consideración lo relativo al órgano al cual se le aplicará la sanción; el proyecto en sus términos alude a que la multa será aplicada al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

Primero someto, en sus términos, el proyecto a su consideración.

Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: En contra.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En contra.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: En contra.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, en los términos del proyecto.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, no ha sido aprobado el proyecto en sus términos por cuatro votos en contra y uno a favor.

Someto ahora a su consideración, si es de aplicarse la multa al Comité Directivo Estatal del partido en el estado de Quintana Roo.

Consejero Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejera Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, Jorge Montaño.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Jorge Montaño, en contra.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado la aplicación de la sanción al Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de Quintana Roo por cuatro votos a favor y uno en contra.

Con esto concluimos la votación del punto, consejero Presidente.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Sea tan amable, por favor, de darnos cuenta con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Dio cuenta del punto seis del orden del día.

6. Recuento de Acuerdos de la Octava Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

Sea usted tan amable, por favor, de darnos cuenta de esos acuerdos a los que hizo referencia.

El Secretario Técnico, Maestro Isaac David Ramírez Bernal: Con gusto, consejero Presidente.

Respecto del punto tres del Plan de Trabajo de campaña, se aplicarán los cambios de forma solicitados por las consejerías.

Por lo que concierne al punto cuatro, el monto destinado a candidatas para diversos cargos al 50 por ciento, se aplicarán los cambios de forma solicitadas por las consejerías; se modifica la redacción del considerando nueve y se agregan dos nuevos considerandos.

Respecto de los 22 procedimientos del punto cinco, se aplicaron los cambios solicitados por las consejerías.

En el punto 5.1 se reformulará para que la sanción sea aplicada al Comité Ejecutivo Estatal del partido y no así al Comité Nacional.

Del punto 5.11 al 5.15 se hará la revisión para homologar en el sentido de dar seguimiento a los hechos denunciados en la revisión de los informes de campaña.

Los proyectos del punto cinco serán circulados para su aprobación en la sesión próxima del Consejo General.

Es cuánto.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaño Ventura: Gracias, señor Secretario.

En virtud de que hemos agotado los asuntos enlistados en el orden del día para esta sesión, damos por concluida nuestra Octava Sesión Extraordinaria Urgente del año 2024 de la Comisión de Fiscalización, la cual desarrollamos de manera virtual en la plataforma INE-Webex.

Y siendo las 20 horas con 57 minutos del día ocho de mayo, damos por concluida la presente sesión.

Muchas gracias a todas y a todos, colegas, muchas gracias por su comprensión, apoyo, excelente noche y a los asesores y asesoras.

Conclusión de la sesión

La presente Minuta fue aprobada en la Décima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización celebrada el 11 de junio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, así como por el Presidente de la Comisión de Fiscalización, el Mtro. Jorge Montaño Ventura.

MTRO. JORGE MONTAÑO VENTURA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN MTRO. I. DAVID RAMÍREZ BERNAL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN